



PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (FORTASEG), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL LIC. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL LANZ NOVELO, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL LIC. JESÚS QUIÑONES LOEZA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, 74, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su representante que:

I.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto por el que se instituyó, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 23, de la Constitución Política del Estado de Campeche;

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO

25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

I.2 El LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, a partir del 16 de Septiembre de 2015, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 59, 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 4, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3 El LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario de Gobierno, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015 y se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad a lo previsto por los artículos 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción I y 21, fracciones IV y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 20 y 21 de la Ley de Seguridad Pública y los artículos 1, 2, apartado B, fracción III, 4, 5, 7, 8, fracciones XXII y XXVII, 40 y 43, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.4 La C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ en su carácter de Secretaria de Finanzas de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015 y se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento, de conformidad a lo previsto por los artículos 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción II y 22, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.5 El LIC. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, en su carácter de Secretario de la Contraloría, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015 y se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad a lo previsto por los artículos 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción IV, y 24, fracciones I, II, III, VIII, XI, XIII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.6 El DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad a lo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 1, 2, 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad de la Administración

CONSEJERIA JURIDICA



PODER EJECUTIVO

Pública del Estado de Campeche; artículos 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción XVIII y 38, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Campeche.

I.7 El DR. MANUEL LANZ NOVELO, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del ejecutivo estatal el 16 de Octubre de 2015 y está facultado para la celebración del presente instrumento, según lo previsto por los artículos 4 párrafo tercero y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 20, 21 fracción XVIII, 22 fracción IX y 30 fracción XI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; artículos 3 fracción IX, 4 fracción IV y 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

I.8 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **“CONVENIO”**.

I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este **“CONVENIO”** señala como su domicilio el ubicado en calle 8, sin número, entre 61 y Circuito Baluartes, Palacio de Gobierno, Centro Histórico en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Código Postal 24000.

II. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus representantes que:

II.1 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, es el Municipio libre que es gobernado por Ayuntamientos de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre estos y el Gobierno del Estado, de conformidad con los numerales 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102, fracción I, y 115, de la Constitución Política del Estado de Campeche. Conforme a los artículos 2, 4, fracción I, y 115, de la Constitución Política del Estado de Campeche, numeral 5, fracción III, y 6, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche forma parte del Estado de Campeche.

II.2 El ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y el **LIC. JESÚS QUIÑONES LOEZA**, Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, quienes asumieron sus cargos a partir del primero de Octubre de 2015, cuentan con facultades para celebrar el presente **“CONVENIO”**, en términos de los artículos 69, fracciones XII y XVI, 122 y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y cuentan con la aprobación del H. Cabildo de Campeche.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp for the Consejo Jurídico]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



PODER EJECUTIVO

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “**CONVENIO**” señalan como su domicilio el ubicado en Calle 8, sin número, Palacio Municipal, Centro Histórico, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. Declaran “**LOS PARTICIPANTES**” a través de sus representantes que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente “**CONVENIO**” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente “**CONVENIO**” tiene por objeto establecer las bases de coordinación de “**LOS PARTICIPANTES**” para que el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal, se haga cargo y continúe proporcionando la función en materia de Seguridad Pública en el territorio del Municipio de Campeche, así como para para que ejerza los recursos federales del “**FORTASEG**” que se asignen a “**EL MUNICIPIO**” en el convenio que al efecto celebre la Federación.

SEGUNDA.- “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal, se obliga a hacerse cargo de la función de la Seguridad Pública en el territorio del Municipio de Campeche, hasta en tanto “**EL MUNICIPIO**” asuma dicha función y servicio con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como de preservar las libertades, el orden y la paz pública, en la circunscripción territorial de “**EL MUNICIPIO**”, por lo que se asignarán 137 policías y serán encargados de observar y aplicar las disposiciones normativas en materia de seguridad pública.

TERCERA.- “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal será la responsable de ejercer los recursos y cumplir los requisitos y obligaciones previstas en la normatividad del “**FORTASEG**”, así como informar el avance programático presupuestario físico-financiero del ejercicio de dicho recurso en los plazos y a través de los mecanismos establecidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTA.- “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” manifiesta que es la única responsable de la ejecución y comprobación de los recursos del “**FORTASEG**” por lo que asume la responsabilidad de realizar las acciones a que se comprometió “**EL MUNICIPIO**” para tal efecto, así como las reglas de operación de dicho recurso.

SECRETARÍA JURÍDICA



PODER EJECUTIVO

Asimismo, si al término del ejercicio fiscal “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” conserva recursos federales, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTA.- Los órganos de fiscalización, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los Recursos Federales corresponderán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al órgano fiscalizador federal competente. Asimismo, en el caso de los Recursos Estatales serán la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

SEXTA.- El presente “**CONVENIO**” tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción, en caso de que durante la vigencia del presente instrumento se requiera modificar alguno de los compromisos plasmados en el presente convenio que se formaliza, “**LOS PARTICIPANTES**” acordarán previamente y por escrito lo conducente, atendiendo a las disposiciones que al efecto señale la normatividad en la materia.

SÉPTIMA.- “**LOS PARTICIPANTES**” acuerdan que en caso de incumplimiento de algunos de los compromisos plasmados en el presente instrumento, podrán solicitar la terminación anticipada por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación tratándose del presente convenio, período en el que la parte contraria podrá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga.

OCTAVA.- Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“**LOS PARTICIPANTES**” están de acuerdo en el contenido del presente instrumento es público, tal y como lo establece el artículo 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los proyectos y programas que formen parte integral del presente instrumento también serán públicos, de conformidad al ordenamiento en cita y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

Enterados “**LOS PARTICIPANTES**” del contenido y alcance jurídico del presente “**CONVENIO**” y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 3 días del mes de febrero de 2016.

CONSEJERIA JURIDICA



PODER EJECUTIVO


POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

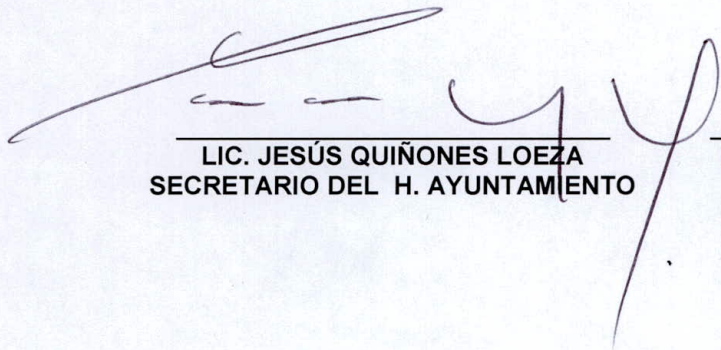




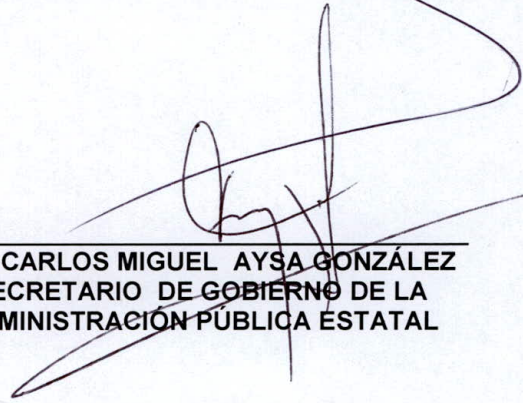
ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



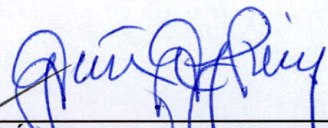
LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JESÚS QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (FORTASEG), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.



PODER EJECUTIVO

LIC. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DR. MANUEL LANZ NOVELO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (FORTASEG), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.